



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público una superficie aproximada de 901,52 mts2 del espacio verde ubicado en el Macizo 60 de la Sección F, a los efectos de ser afectados al uso residencial, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aféctase como pasaje de servicios, una superficie aproximada de 438,67 mts2 del espacio verde ubicado en el Macizo 60 de la Sección F, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I.


ARTICULO 3º.- Las superficies y medidas de las parcelas, quedarán definidas de acuerdo a la mensura definitiva.


ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2310


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2001.-

jet2


MARCÍA LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 28 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02829/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 901,52 m2 del espacio verde ubicado en el Macizo 60 de la Sección F, a los efectos de ser afectados al uso residencial; afectando como pasaje de servicios una superficie aproximada de 438,67 m2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 146/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2310, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 901,52 m2 del espacio verde ubicado en el Macizo 60 de la Sección F, a los efectos de ser afectados al uso residencial; afectando como pasaje de servicios una superficie aproximada de 438,67 m2. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 580 /2001.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia